



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 199 - 2017

Lima, 29 SET. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 372-2017/DPP;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 372-2017/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos propone asignar al señor Norman Misael Zegarra Ruffner para la conducción del proyecto "Lima Conectada" y al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín para la conducción del proyecto "Parque Industrial de Ancón";

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la encargatura efectuada al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 126-2017 en el extremo del proyecto "Lima Conectada".

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la encargatura efectuada al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 137-2017 en el extremo del proyecto "Parque Industrial de Ancón".



**Artículo 3.-** Asignar al señor Norman Misael Zegarra Ruffner la conducción del proyecto "Lima Conectada", en adición a los proyectos asignados mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 124-2017 y N° 156-2017.

**Artículo 4.-** Asignar al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín la conducción del proyecto "Parque Industrial de Ancón", en adición a los proyectos asignados mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 126-2017.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a los señores Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Eloy Manuel Suarez Mendoza y Norman Misael Zegarra Ruffner, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de  
Proyectos

Año del Buen Servicio al Ciudadano

**MEMORANDO N° 372-2017/DPP**

Para : **Álvaro Quijandría Fernández**  
Director Ejecutivo

De : **Fernando Momiy Hada**  
Director de Portafolio de Proyectos (e)

Asunto : Reasignación de proyectos



Referencias : a) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 126-2017  
b) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2017

Fecha : 26 de septiembre de 2017

Me dirijo a usted, en atención a la Resolución de la referencia a) mediante el cual se encargó al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín la conducción del proyecto "Lima Conectada" en calidad de Director de Proyecto, y mediante Resolución de la referencia b) se encargó al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza la conducción del proyecto "Parque industrial de Ancón" en calidad de Director de Proyecto.

Al respecto, se recomienda dejar sin efecto dichos encargos y asignar las funciones, atribuciones y competencias que correspondan al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos al señor Norman Misael Zegarra Ruffner con relación al proyecto "Lima Conectada" y al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín con relación al proyecto "Parque Industrial de Ancón".

Atentamente,



**Fernando Momiy Hada**  
Director de Portafolio de Proyectos (e)  
PROINVERSIÓN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 126-2017

Lima, 03 JUL. 2017

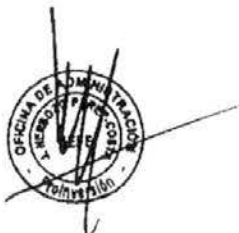
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del citado Decreto Legislativo, señala que los Directores de Proyecto son designados por el Director Ejecutivo, siendo los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Dicha dirección está conformada por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada, denominados Directores de Proyecto;

Que, en el marco de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta necesario encargar al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:



1. Subasta / Venta Directa de Inmuebles del FCR (Fondo Consolidado de Reservas Previsionales).
2. Lima Conectada.
3. Teleférico Choquequirao.
4. Empresas Agroindustriales Cayaltí y Pomalca.
5. Minoritarias (Xstrata Las Bambas, Xstrata Tintaya, Clínica Internacional y Norsac), Papelera Atlas.
6. Desarrollo del Mercado Inmobiliario y la Inversión en Infraestructura.
7. Modernización de la empresa regional de servicio público de electricidad Electro Noroeste S.A., a través de capitales privados.

Que, el literal v) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar Directores de Proyecto y Directores Especiales y proponer al Consejo Directivo la creación de Direcciones Especiales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

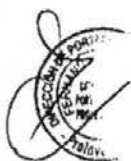
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Subasta / Venta Directa de Inmuebles del FCR (Fondo Consolidado de Reservas Previsionales).
2. Lima Conectada.
3. Teleférico Choquequirao.
4. Empresas Agroindustriales Cayaltí y Pomalca.
5. Minoritarias (Xstrata Las Bambas, Xstrata Tintaya, Clínica Internacional y Norsac), Papelera Atlas.
6. Desarrollo del Mercado Inmobiliario y la Inversión en Infraestructura.
7. Modernización de la empresa regional de servicio público de electricidad Electro Noroeste S.A. a través de capitales privados.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las asignaciones de proyectos conferidas al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 083-2017 y N° 105-2017.







**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 137-2017

Lima, 10 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del citado Decreto Legislativo, señala que los Directores de Proyecto son designados por el Director Ejecutivo, siendo los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Dicha dirección está conformada por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada, denominados Directores de Proyecto;

Que, en el marco de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta necesario encargar al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:





1. Central Térmica de Quillabamba.
2. Construcción, mantenimiento, y operación de servicios complementarios de centros educativos región La Libertad.
3. Remodelación y operación de institutos educativos superiores tecnológicos Seoane, Araoz Pinto y Grau.
4. SE Nueva Carhuaquero 220 KV.
5. Repotenciación a 1000 MVA de la LT Carabayllo – Chimbote – Trujillo 500KV.
6. Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +400/-150MVAR en SE Trujillo 500KV.
7. Prestación del servicio de gestión de la plataforma de inspección en vuelo del Sistema de Radioayudas a la navegación aérea.
8. Tercer grupo de aeropuertos.
9. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 1.
10. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 2.
11. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 1.
12. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 2.
13. Parque Industrial de Ancón.

Que, el literal v) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar Directores de Proyecto y Directores Especiales y proponer al Consejo Directivo la creación de Direcciones Especiales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Central Térmica de Quillabamba.
2. Construcción, mantenimiento, y operación de servicios complementarios de centros educativos región La Libertad.
3. Remodelación y operación de institutos educativos superiores tecnológicos Seoane, Araoz Pinto y Grau.
4. SE Nueva Carhuaquero 220 KV.
5. Repotenciación a 1000 MVA de la LT Carabayllo – Chimbote – Trujillo 500KV.
6. Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +400/-150MVAR en SE Trujillo 500KV.





7. Prestación del servicio de gestión de la plataforma de inspección en vuelo del Sistema de Radioayudas a la navegación aérea.
8. Tercer grupo de aeropuertos.
9. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 1.
10. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 2.
11. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 1.
12. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 2.
13. Parque Industrial de Ancón.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las asignaciones y encargaturas conferidas al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, en las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 111-2014, N° 164-2014, N° 110-2016 y N° 024-2017.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto las encargaturas conferidas al señor Julio Martín Larenas Neri, en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2017.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los señores Eloy Manuel Suarez Mendoza y Julio Martín Larenas Neri, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**ALVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 124 -2017

Lima, 03 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del citado Decreto Legislativo, señala que los Directores de Proyecto son designados por el Director Ejecutivo, siendo los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Dicha dirección está conformada por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada, denominados Directores de Proyecto;

Que, en el marco de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta necesario encargar al señor Norman Misael Zegarra Ruffner, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:



1. Anillo Vial Periférico.
2. Sistema de Abastecimiento de GLP para Lima y Callao.
3. Longitudinal de la Sierra Tramo 5.
4. Concesión Vial de la Sierra.

Que, el literal v) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar Directores de Proyecto y Directores Especiales y proponer al Consejo Directivo la creación de Direcciones Especiales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Norman Misael Zegarra Ruffner, en adición a sus funciones, el cargo de Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, correspondiente a la plaza N° 089/SP-DS; asumiendo las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. ~~Anillo Vial Periférico.~~ RDE 185-2017
2. Sistema de Abastecimiento de GLP para Lima y Callao.
3. Longitudinal de la Sierra Tramo 5.
4. Concesión Vial de la Sierra.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las encargaturas conferidas al señor Norman Misael Zegarra Ruffner, mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva 159-2015, N° 110-2016, N° 101-2017 y N° 106-2017.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al señor Norman Misael Zegarra Ruffner, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 156-2017

Lima, 09 AGO. 2017

VISTOS, el Memorando N° 4-2017/DPP/JPP;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 124-2017 del 03 de julio de 2017, se encargó a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Norman Misael Zegarra Ruffner en adición a sus funciones, el cargo de Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones correspondiente a la Plaza N° 089/SP-D; asumiendo las funciones, atribuciones y competencias correspondientes al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de cuatro (4) proyectos;

Que, mediante Memorando N° 4-2017/DPP/JPP, el encargado de la Dirección de Portafolio de Proyectos propone al señor Norman Misael Zegarra Ruffner para conducir la Iniciativa Privada Autofinanciada "Nueva Conexión Central", en adición a las funciones asignadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 124-2017;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Asignar al señor Norman Misael Zegarra Ruffner la conducción de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Nueva Conexión Central", en adición a los proyectos asignados mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 124-2017, a partir de la fecha.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Norman Misael Zegarra Ruffner, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

  
**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORÁNDUM N° 475 -2017/OAJ**

**PARA** : **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ**  
Secretario General

**DE** : **TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Proyecto de resolución de la Dirección Ejecutiva

**REFERENCIA** : Memorándum N° 372-2017/DPP

**FECHA** : **28 SET. 2017**

Me dirijo a usted en relación a lo solicitado por la Dirección de Portafolio de Proyectos, con el objeto de remitir el proyecto de resolución de la Dirección Ejecutiva, debidamente visado por la suscrita y el Director de Portafolio de Proyectos, para su consideración y trámite ante la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se asigna al señor Norman Misael Zegarra Ruffner la conducción del proyecto "Lima Conectada", y al señor Jesús Eduardo Guillén Marroquín la conducción del proyecto "Parque Industrial de Ancón".

Atentamente,

**TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica  
**PROINVERSIÓN**

OAJ/TNR/zap/X/PROINVERSION/OAJ/SG/Memo\_proyectos de RDE.doc